



Resolución Directoral Regional

N° 1752 - 2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 SET. 2022

VISTO: el expediente N°019-2022989937, que contiene el MEMORANDO N°01506-2022-GRSM-DRE-DGP/D, de fecha 19 de setiembre de 2022 y el Informe N°26 correspondiente al desarrollo de la Etapa Regional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022, que contiene los resultados oficiales en la disciplina deportiva de FUTSAL en la Categoría "B" de varones, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044) señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley General de Educación, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública; el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, el artículo 48 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la educación física y los



Resolución Directoral Regional

N° 1752 - 2022-GRSM/DRE

juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 099-2022-MINEDU, se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, cuyo objetivo general es establecer las pautas para el desarrollo de las Etapas UGEL, Regional, Macrorregional y Nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos-JEDPA;

Que, mediante el Informe N°26, la Comisión Organizadora de la etapa REGIONAL de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022, desarrollados por la Dirección Regional de Educación de la Región San Martín, informa sobre los resultados oficiales y remite la relación de ganadores, delegados y entrenadores, resultando necesario certificarlos y acreditarlos para que participen en la siguiente etapa, por lo que, el Director Regional de Educación mediante Memorando N°1506-2022-GRSM-DRE-DGP-D, autoriza proyectar la resolución directoral; y

Que, de conformidad con la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificada por la Ley N° 30832, la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Resolución Viceministerial N° 099-2022-MINEDU que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°316-2021-MINEDU-GRSM/GR y las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de Operaciones y responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CERTIFICAR Y ACREDITAR a la delegación clasificada en la Etapa REGIONAL, de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022, en la disciplina deportiva de FUTSAL, CATEGORIA B VARONES desarrollados por la DRE-SM para que participen en la Etapa Macro Regional según el detalle especificado en el cuadro del Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al delegado(s) señalados en los artículos precedentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA que el presente es copia fiel del documento original que consta de 1 hoja.
Moyobamba, 20 SET. 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

Resolución Directoral Regional

N° _____ - 2022-GRSM/DRE

Anexo 01

Cuadro de participantes acreditados

N°	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CONDICIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	N° TELÉFONO CELULAR/FIJO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR
1	San Martín	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	DEPORTISTA	SALDAÑA RENGIFO	Withman	60033329	902980094	N° 0010 "JULIO PIZARRO CÁRDENAS"	0548131
2	San Martín	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	DEPORTISTA	CACHIQUE SALDAÑA,	Joab	81054371	902980094	N° 0010 "JULIO PIZARRO CÁRDENAS"	0548131
3	San Martín	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	DEPORTISTA	DAVILA PAIMA	Jefri Jordan	60033316	902980094	N° 0010 "JULIO PIZARRO CÁRDENAS"	0548131
4	San Martín	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	DEPORTISTA	GUEVARA PEREZ	Mateo Gerik	61770559	902980094	N° 0010 "JULIO PIZARRO CÁRDENAS"	0548131
5	San Martín	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	DEPORTISTA	PISCO YALTA	Leonel Smith	60033337	902980094	N° 0010 "JULIO PIZARRO CÁRDENAS"	0548131
6	San Martín	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	DEPORTISTA	SALDAÑA BAUTISTA	Andy	60033322	902980094	N° 0010 "JULIO PIZARRO CÁRDENAS"	0548131
7	San Martín	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	DEPORTISTA	SALDAÑA RENGIFO	Jean Nickson	60033315	902980094	N° 0010 "JULIO PIZARRO CÁRDENAS"	0548131
8	San Martín	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	DEPORTISTA	RUIZ RIOS	Ronald Samir	61466939	902980094	N° 0010 "JULIO PIZARRO CÁRDENAS"	0548131
9	San Martín	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	ENTRENADOR	AREVALO VELA	Corita	00981661	902980094	N° 0010 "JULIO PIZARRO CÁRDENAS"	0548131
10	San Martín	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	ENTRENADOR	TELLO ORDOÑEZ	Luis Alfredo	46272212	902980094	N° 0010 "JULIO PIZARRO CÁRDENAS"	0548131